



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gob.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo

Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano

Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia

Área Acción Social: PEÑA, Laura

Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique

Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo

Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira

Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano

-Secretario: MOHRLANG, Martin

-PJ: MALDONADO, Nicolas

-PJ: ONETTO, Pamela.

-PJ: VERON, Cristian

-PJ: BUTTA, Celso

-CM: MANEIRO, Ezequiel

-CM: SCHIAVO, Silvina

-CM: OTERO, Juan

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 86/2023

VISTO:

La solicitud realizada por el Grupo Yaá, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nélide Beatriz WEBER D.N.I Nº 25.113.195 en su carácter de referente del Grupo Yaá, solicita un aporte económico mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) para solventar el alquiler del local donde funcionan.

Que se solicita el aporte para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Que se liquidara del 1 al 10 o su inmediato hábil de cada mes por tesorería municipal.

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco del ART. 2) Inc. d) la Ordenanza 258/2020.

Que es prioridad para la gestión de gobierno la actividad de los Clubes sociales, cooperativas y asociaciones de la Ciudad, promoviendo y acompañando toda actividad generada desde las instituciones para vecinos y vecinas de Ibicuy.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un subsidio a la Sra. Nélide Beatriz WEBER D.N.I Nº 25.113.195 en nombre del Grupo Yaá de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) mensuales durante los meses de mayo a diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 87/2023

VISTO:

La solicitud del Sr. MAZZOLO, G. y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAZZOLO, Guillermo Isaías con DNI N° 37.566.289, domiciliado en calle Mercedes Lacroze S/N solicita en donación un pilar monofásico para su domicilio.

Que se solicita presupuesto a "Ferretería Agustín"

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco del ART. 2) Inc. b) de la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las familias que se encuentran en vulnerabilidad social y con un núcleo familiar a cargo, es así, que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR en donación un Pilar monofásico completo al Sr. MAZZOLO, Guillermo Isaías con DNI N° 37.566.289

Artículo 2º: PAGAR al corralón "AGUSTIN" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRICIENTOS CINCUENTA (\$55.450,00.-)

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 88/2023

VISTO:

La solicitud del Sr. WITT, L. y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. WITT, Lucas, domiciliado solicita en donación un pilar monofásico para su domicilio.

Que se solicita presupuesto a "Ferretería Agustín"

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco del ART. 2) Inc. b) de la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las familias que se encuentran en vulnerabilidad social y con un núcleo familiar a cargo, es así, que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR en donación un Pilar monofásico completo al Sr. Lucas WITT.

Artículo 2º: PAGAR al corralón "AGUSTIN" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRICIENTOS CINCUENTA (\$55.450,00.-)

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 63/2023

VISTO:

La solicitud de transporte de la Escuela N° 32 “Alcancía de Ilusiones”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N° 32 “Alcancía de Ilusiones” solicita un viaje de estudios a la Ciudad de Gualeguay.

Que la empresa “Maxi Tour” de Canzonetta, Griselda Celeste CUIT 27126983005 ofrece un servicio adecuado.

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades educativas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los alumnos y docentes de la Institución.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte de la Escuela N° 32 “Alcancía de Ilusiones”.

Artículo 2°: PAGAR a la Sra. Canzonetta, Griselda Celeste CUIT 27126983005 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 07 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 89/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 200/2023 “Solicitud Pro.Me.V (Duarte. M)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, DUARTE, Milagro Ester con D.N.I. N° 43.385.504, domiciliada en calle Justo Jose de Urquiza S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina DUARTE, Milagro Ester con D.N.I. N° 43.385.504, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$77.500,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1° , adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería “AGUSTIN” CUIT N° 20-25992140-7.

Artículo 4°: La devolución será en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de julio del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-).

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 9 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 90/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 201/2023 “Solicitud Pro.Me.V (MARTINEZ, E.)”,
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, MARTINEZ, Paola Evelyn con D.N.I. N° 35.835.734, domiciliada en calle Justo José de Urquiza S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley
10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la vecina MARTINEZ, Paola Evelyn con D.N.I. N° 35.835.734, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS

(\$30.900,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2º: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra al corralón “La Delfina” CUIT N° 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de julio del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$5.150,00.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 9 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 91/2023

VISTO:

La solicitud de ingreso al Pro.Me.V del vecino CALLERO, C. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, CALLERO, Claudio Julián con D.N.I. N° 24.044.468, domiciliado en la intersección de las calles Delfina Mitre y Antonia Leiva S/N, solicita ser incluido como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que se presentan la documentación del aspirante.

Que se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al vecino CALLERO, Claudio Julián con D.N.I. N° 24.044.468, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$86.590,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a “Ferretería Agustín” CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de julio del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 75/100 (\$10.823,75.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 9 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 92/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 03/06/2023 al 09/06/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 9 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 93/2023

VISTO:

La solicitud de ingreso al Pro.Me.V de la vecina Depaoli, N. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, DEPAOLI, Verónica Natalia con D.N.I. N° 29.990.060, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que se presentan la documentación del aspirante.

Que se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina DEPAOLI, Verónica Natalia con D.N.I. N° 29.990.060, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$38.250,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a “Ferretería Agustín” CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4°: La devolución será en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de julio del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6.675,00.-).

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6°: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 9 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 94/2023

VISTO:

La solicitud de ingreso al Pro.Me.V de la vecina Cardozo, D. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, CARDOZO, Débora Evangelina con D.N.I. N° 39.685.403, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que se presentan la documentación del aspirante.

Que se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina CARDOZO, Débora Evangelina con D.N.I. N° 39.685.403, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$172.980,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a "Ferretería Agustín" CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de julio del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$14.415,00.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 14 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 95/2023

VISTO:

La solicitud de ingreso al Pro.Me.V de la vecina Sosa, M. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, SOSA, María de los Ángeles con D.N.I. N° 24.702.774, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que se presentan la documentación del aspirante.

Que se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la vecina SOSA, María de los Ángeles con D.N.I. N° 24.702.774, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$197.000,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2º: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra al “Corralón La Delfina” CUIT N° 20-16850306-7.

Artículo 4º: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de julio del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$16.416,00.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 14 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 96/2023

VISTO:

La solicitud de ingreso al Pro.Me.V de la vecina López, M. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, LOPEZ, Micaela Daiana con D.N.I. N° 37.675.822, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que se presentan la documentación del aspirante.

Que se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley
10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina LOPEZ, Micaela Daiana con D.N.I. N° 37.675.822, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$56.100,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferreteria "AGUSTIN" CUIT N° 20-29992140-7..

Artículo 4°: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de julio del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS CUATRO MIL SECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.675,00.-).

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al "Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas"

Artículo 6°: Notificar a las áreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 14 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 97/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 10/06/2023 al 16/06/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 16 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 64/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 184/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita PAZ, R.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la agente municipal PAZ, Ruth del Carmen con DNI N° 29.727.084 solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su

requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. PAZ, Ruth del Carmen con DNI N° 29.727.084 la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 65/2023

VISTO:

La solicitud de hospedaje de la vecina Kleinhempel, S. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina Sandra KLEINHEMPEL, solicita una asistencia económica para solventar los gastos hospedaje en la Ciudad de Gualeguaychú.

Que el Sr. Hugo Bernardo SCHEFFER, CUIT N° 20-05878287-5 ofrece un lugar con las condiciones adecuadas para el alojamiento.

Que el presente subsidio se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las familias de la Ciudad que se trasladen por tratamientos medico propios o de un familiar directo autorizar los gastos de movilidad del equipo.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de hospedaje de la vecina Sandra KLEINHEMPEL.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. Hugo Bernardo SCHEFFER, CUIT N° 20-05878287-5 la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 66/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina LOPEZ, B. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, LOPEZ, Betiana DNI N° 38.588.989 solicita movilidad para el tratamiento de su hijo el menor L.B al hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9 ofrece un servicio adecuado para los traslados.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina LOPEZ, Betiana DNI N° 38.588.989 durante el tratamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 67/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de los equipos de Vóley de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los equipos de Vóley que representan a nuestra localidad compiten quincenalmente en la Liga Municipal de Gualeguaychú.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. C).

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9 ofrece un transporte adecuado para el traslado.

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipo.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de los equipos de Vóley de la localidad que participan en la Liga Municipal de Gualeguaychú hasta finalizar la competencia.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 68/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de las vecinas M. GUERRERO y D. SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que las vecinas, Marta GUERRERO y Daniela SOSA solicitan movilidad para su atención medica en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de las vecinas Marta GUERRERO y Daniela SOSA.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 98/2023

VISTO:

La ordenanza N° 389/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 389/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 23 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 99/2023

VISTO:

La ordenanza N° 390/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 390/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 23 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 100/2023

VISTO:

La solicitud de ingreso al Pro.Me.V del vecino DIAZ, G. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, DIAZ, Guillermo Gustavo con D.N.I. N° 31.323.412, solicita ser incluido como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que se presentan la documentación del aspirante.

Que se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al vecino DIAZ, Guillermo Gustavo con D.N.I. N° 31.323.412, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$214.000,00.) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1° , adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra al corralón "La Delfina" CUIT N° 20-16850306-7.

Artículo 4°: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de agosto del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$17.833,00.-).

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al "Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas"

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 23 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 101/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 17/06/2023 al 23/06/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 23 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

ORDENANZA N° 389/2023

VISTO:

El expediente N. ° 21/2023 caratulado “Ampliación de la Partida Aporte No Reintegrable Provincial y Partida Bienes y Servicios No Personales (Deportes)”, del informe contable que expone sobre la necesidad de de realizar una ampliación presupuestaria y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 22 de Junio del corriente año, plasmado en el Acta N° 05/2023.

CONSIDERANDO:

Que según informe contable, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación de Presupuesto año 2023;

Que se produjo un incremento de la Partida Aporte No Reintegrable Provincial y Partida Bienes y Servicios No Personales.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°:- DISPONER INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ibicuy del Año 2023 en la suma de \$ **200.000,00** (PESOS DOSCIENTOS MIL), de la siguiente manera:

AMPLIACION DE LA PARTIDA APORTE NO REINTEGRABLE PROVINCIAL por un importe de \$ **200.000,00** (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

AMPLIACION DE LA PARTIDA BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES por un importe de \$ **200.000,00** (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

- Ibicuy 23 de junio de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 390/2023

VISTO:

El expediente N. ° 22/2023 caratulado “Contratación Directa con el Instituto Becario Autárquico Provincial”, del informe contable que expone sobre la necesidad de de realizar una ampliación presupuestaria y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 22 de Junio del corriente año, plasmado en el Acta N° 05/2023.

CONSIDERANDO:

Que según informe, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación de Presupuesto año 2023;

Que se produjo un incremento de los Recursos Corrientes, mediante transferencia del Instituto Becario.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°:- DISPONER INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ibicuy del Año 2023 en la suma de \$ **5.589.106,00** (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS).-

Artículo 2°:- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

- Ibicuy 23 de junio de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 69/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino ABREU, L. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, Lucas ABREU solicita movilidad para su atención medica en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte del vecino ABREU, Lucas.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 70/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de los ciclistas, y;

CONSIDERANDO:

Que los Sres. PEREZ CABALLERIA, Clemente y SAEZ LERMANDA, Damarís, quienes se encuentran realizando una travesía alrededor del continente solicitan una asistencia de movilidad y alojamiento a fin de descansar en nuestra Ciudad

Que el hospedaje “DON JUAN” ofrece el servicio adecuado para el alojamiento.

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo ofrece un transporte adecuado para la movilidad entre Ibicuy y Caminera sobre Ruta Nacional N° 14.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir y acompañar iniciativas que puedan favorecer la difusión turística de la Ciudad, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud por parte de los Sres. PEREZ CABALLERIA, Clemente y SAEZ LERMANDA, Damarís.

Artículo 2º: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-).

Artículo 3º: PAGAR al Sr. APPENDINO, Juan Bautista CUIT N° 23-08336185-9 de “Hospedaje Don Juan”, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-)

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 71/2023

VISTO:

La solicitud de la Escuela Juan L. Ortiz de la Arenera, la Ordenanza N° 297/2021,
y;

CONSIDERANDO:

Que la escuela Juan L. Ortiz, solicita la compra de un router a la Municipalidad de Ibicuy.

Que el pedido se da en el marco del programa “Conectando Escuelas” creado por ordenanza 297/2021.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las instituciones de la Ciudad aportando conectividad para las actividades diarias, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de la Escuela Juan L. Ortiz.

Artículo 2°: PAGAR al corralón “AGUSTIN” la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 102/2023

VISTO:

Las II Jornada Provincial del sector público, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de julio de 2023 en la Ciudad de Concepción del Uruguay se llevara a cabo la II Jornada del Sector Público de la Provincia de Entre Ríos organizada por el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de Entre Ríos y la Comisión del Sector Público.

Que la Contadora de la Municipalidad de Ibicuy Sra. Del Grande, María Fernanda fue invitada a participar de la Jornada.

Que la actividad es presencial y arancelada.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la participación de la Contadora Municipal Del Grande, Maria Fernanda en la II Jornada del Sector Publico de la Provincia de Entre Rios.

ARTÍCULO 2º: PAGAR la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) vía transferencia bancaria al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 27 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 72/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de los vecinos ESQUIVEL, P. y CARNERO, M.
Y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos, ESQUIVEL, Patricia y CARNERO, Miguel solicitan movilidad para su atención medica Hospital Garrahan y Santa Lucia respectivamente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se presentan turnos medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de los vecinos ESQUIVEL, Patricia y CARNERO, Miguel.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT Nº 23-12956226-9, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 30 de junio de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA